

Expedient	Assumpte
2023/62-G697_1 G697_1 Subvencions Nominatives-Concedides per l'Ajuntament Emissor : Esports Codi : 15250254007420616361	SUBVENCIÓ NOMINATIVA ESPORTS 2023 - HANDBOL CLUB TARRAGONA

Signat per:

DILIGÈNCIA

Se extiende la presente diligencia para hacer contar que la traducción de la resolución que se reproduce a continuación, corresponde al texto integro del DECRETO firmado en fecha 12 de julio del 2024, por el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo:

“ANTECEDENTES

Visto el interés de la Consejería de Deportes del Ayuntamiento de Tarragona de colaborar con el TARRAGONA BALONMANO CLUB, con CIF G43200609, para subvencionar los gastos derivados de la actividad deportiva del club y el fomento del deporte base que la entidad realizó durante el 2023.

Visto el borrador del convenio entre el TARRAGONA BALONMANO CLUB y el Ayuntamiento de Tarragona que consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Cuenta en el expediente la siguiente documentación:

- ☐ *Solicitud del presidente de la entidad por el que solicita la subvención.*
- ☐ *Documentación acreditativa de la personalidad y representación de la entidad.*
- ☐ *Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria.*
- ☐ *Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria, conforme la entidad no figura inscrita en el sistema de la Seguridad Social.*
- ☐ *Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguna de las prohibiciones por obtener la condición de entidad beneficiaria señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.*
- ☐ *Declaración de las retribuciones de los órganos de dirección o administración del Club (Anexo 2).*
- ☐ *Declaración responsable conforme la entidad dispone de las certificaciones legalmente establecidas por acreditar que todas las personas que se adscriben a la ejecución de la actividad y que tienen contacto habitual con menores, no han*



sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual ni por delitos de tráfico de seres humanos.

☐ Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 05060 34110 48915 del presupuesto municipal de 2023, con número de documento 12023000055314, por importe de 16.200,00 € en concepto de "Subvención Nominativa Deportes 2023 – Tarragona Balonmano Club (12º EXP. MC)"

☐ Informe del Jefe de Servicio de Costes, Contabilidad y Estabilidad, según el cual, los 16.200,00 € de la subvención figuran nominativamente consignados en el presupuesto vigente, con número de operación 12024000012399, incorporada como remanente de crédito en el presupuesto de 2024.

☐ Certificado positivo de la Recaudación Municipal según el cual no constan deudas pendientes de pago y se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

☐ Informe del Director-gerente del Patronato Municipal de Deportes conforme el club tiene una deuda con el Patronato de 10.436,00 € en concepto de alquiler de las instalaciones municipales por los ejercicios 2022, 2023 y 2024 (hasta abril).

☐ Informe de la Jefa de Departamento de Tesorería conforme procede, que en la resolución de entrega de la subvención se contemple la compensación de la deuda que tiene el Club con el Patronato Municipal de Deportes por importe de 10.436,00 €.

☐ Informe del Jefe Administrativo de Deportes según el cual no consta que dicho club tenga pendiente de justificar ninguna subvención hasta el año 2022 y no se ha incoado ningún expediente de reintegro ni se ha adoptado ninguna medida cautelar de retención de pagos.

☐ Informe del jefe de Servicios de Costes, Contabilidad y Estabilidad donde se informa favorablemente a la justificación presentada por la entidad correspondiente a la actividad realizada en 2023.

☐ Informe del Jefe Administrativo de Deportes, conforme a los justificantes presentados por la entidad se adecuan al objeto de la subvención.

☐ Informe jurídico emitido por parte del Secretario General.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Tarragona estipulan que las subvenciones que se otorguen durante el mes de diciembre tendrán que justificarse previamente al pago, y en este sentido la entidad ya ha presentado la justificación de la subvención, que ha sido informada favorablemente por el Jefe de Servicio de Costes, Contabilidad y Estabilidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

2. Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña (TRLMRLC)

3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).



4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
5. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
6. Ley del deporte aprobada por Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio, y modificaciones posteriores.
7. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
8. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.
9. Bases de ejecución del Presupuesto municipal.

COMPETÈNCIA

Es competente para la adopción de esta resolución al Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2023 de delegación de competencias, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar el gasto de 16.200,00 €, en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el TARRAGONA BALONMANO CLUB, con CIF G43200609.

Segundo.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el TARRAGONA BALONMANO CLUB, con CIF G43200609 para el año 2023, para subvencionar los gastos derivados de la actividad deportiva del club y el fomento del deporte base por la actividad que la entidad realizó durante el 2023.

Tercero.- Aprobar los justificantes presentados por el TARRAGONA BALONMANO CLUB (G43200609), correspondientes a la subvención otorgada en el año 2023 por importe de 16.200,00 €.

Cuarto.- Entregar la cantidad de 16.200.-€ al TARRAGONA BALONMANO CLUB, con CIF G43200609, en concepto de la aportación correspondiente al año 2023 del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y dicha entidad. De esta subvención se debe deducir la cantidad de 10.436,00 €, correspondiente a la deuda pendiente a favor del Patronato Municipal de Deportes, de acuerdo con el informe emitido por Tesorería.

Quinto.- Notificar al TARRAGONA BALONMANO CLUB que deberá lucir, la imagen corporativa que éste Ayuntamiento decida en el equipamiento deportivo.

Sexto.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que está sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, a lo que será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Séptimo.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.



Octavo.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos del cumplimiento del arte. 20, apartado 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. “

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición dirigido al Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados contencioso administrativos de Tarragona, en el plazo de dos meses, o bien, cualquier otro recurso que considere oportuno.

DECRETO

El Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención General, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, en fecha 10/07/2024, con núm. de referencia 2024/3800 y con resultado Favorable con observaciones(No suspensivo).”

Tarragona, en la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.

